

7.5.1 DIRECCION DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO

OBJETIVO:

Llevar a cabo las operaciones catastrales de identificación, localización, descripción, deslinde, registro, cartografía, valuación y actualización de los valores catastrales, usos de suelo, obras de construcción, remodelación, ampliación, demolición, de todos los inmuebles urbanos y rústicos ubicados dentro de su jurisdicción territorial, observando siempre las disposiciones de la ley y demás ordenamientos vigentes.

FUNCIONES:

- I. Realizar actividades catastrales de identificación, localización, descripción, deslinde, registro, cartografía, valuación y actualización de los valores catastrales de todos los inmuebles urbanos y rústicos ubicados dentro de su jurisdicción territorial;
- II. Generar constancias y/o certificación de no adeudo, propiedad, no propiedad y medidas;
- III. Tener bajo su cuidado y responsabilidad la caja para el cobro de impuestos; Activar el cobro de las contribuciones con la debida eficacia; cuidando que los recargos no aumenten;
- IV. Comprobar físicamente las medidas y colindancias de los predios y la emisión de constancias de registro en el padrón catastral municipal;
- V. Elaborar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes municipales;
- VI. Otorgar, negar o cancelar el registro catastral de bienes inmuebles;
- VII. Proporcionar los servicios catastrales, a las personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas, que lo soliciten;
- VIII. Recibir, analizar y validar las solicitudes de permisos, licencias de construcción y anuncios que presentan los particulares;
- IX. Vigilar y sancionar en su caso, las licencias o permisos de construcción, reparación y demolición aplicando los reglamentos y ordenamientos municipales;
- X. Otorgar la autorización de licencias, fraccionamientos y uso de suelo;

**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE RIOVERDE, S.L.P.**

- XI.** Aprobar la autorización de subdivisión y fusión de predios;
- XII.** Proporcionar números oficiales;
- XIII.** Proponer las políticas y programas relativos a la conservación y mantenimiento del Desarrollo Urbano Municipal en coordinación con el IMPLAN.
- XIV.** Elaborar informe de actividades realizadas de su área y presentarlo a su jefe inmediato superior;
- XV.** Las demás que expresamente le encomiende su jefe inmediato, el Presidente(a) Municipal o le señalen las Leyes, reglamentos y acuerdos de cabildo.